

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00386 00

Estando las presentes diligencias remitidas por el **JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI** a fin de proveer sobre si se avoca o no su conocimiento, advierte el Despacho la imposibilidad de acceder a ello, como quiera que, entre las disposiciones dadas por la Sala Civil del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali (Valle) mediante providencia adiada enero 20 hogaño, al interior de la acción de tutela radicada 2020-00173 allí conocida, se tiene que dejó sin valor y efecto el «...Auto No. 0730 del 11 de noviembre de 2020, proferido por el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali dentro del proceso verbal radicado bajo la partida No. 76001-3103013-2018-00234-00...», por el cual se hizo su remisión a los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad, correspondiéndole en esta oportunidad, a esta Célula Judicial.

Del mismo modo, le ordenó que «...proceda a resolver sobre la excepción de falta de competencia de que se trata en los términos expresados en la parte motiva, para lo que se le concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia plazo en el que igualmente deberá solicitar la devolución del expediente por el juez del circuito de Bogotá DC, de haberse remitido ya», por ende, resulta nugatorio por este Juzgado la admisibilidad de la causa cuando los efectos del proveído por el cual esa agencia judicial se despojó de su competencia, quedaron anulados por vía de tutela.

Al cariz de lo expuesto, el Juzgado

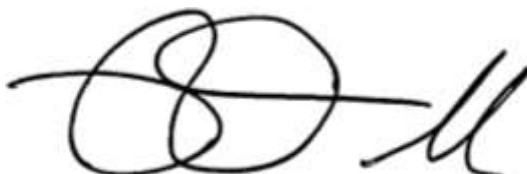
RESUELVE

1.- NO AVOCAR el conocimiento de la presente demanda.

2.- Devolver el expediente, al **JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (Valle)**, para lo de su competencia en acatamiento a lo resuelto por Sala Civil del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali (Valle).

3.- Secretaria realice las anotaciones del caso, dando por finalizada la actuación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA**

SECRETARIA

Bogotá, D.C. **22 de enero de 2021**

Notificado por anotación en ESTADO No. **003** de esta misma fecha.

La Secretaria,



BIBIANA ROJAS CACERES

1

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94813909d4515291d1d7177c57c889e41691b7c53d7ed20fad1a93516241b1de**
Documento generado en 21/01/2021 05:28:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .